

## Book Review

Arthur H. P. Régis

# Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais: uma proposta para um novo enquadramento jurídico

Novas Edições Acadêmicas (2018) p. 132

ISBN 978-613-9-62038-8

Luciano Rocha Santana

Doctor en Filosofía Moral por la Universidad de Salamanca



Recepción: Diciembre 2018  
Aceptación: Diciembre 2018

**Cita recomendada.** RÉGIS H.P.A., Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais: uma proposta para um novo enquadramento jurídico (Novas Edições Acadêmicas 2018), rec. ROCHA SANTANA L., dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 10/1 (2019) - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.405>

## Resumen

En su obra, de claro estilo académico, pero con una narrativa fluida, Arthur Régis se centra en analizar el ordenamiento jurídico brasileño con el interés de fundamentar un nuevo marco jurídico para los animales. Así, él hace un paralelo con diversos grupos vulnerables (niños, ancianos, mujeres, afroamericanos, amerindios, personas con discapacidad) y la situación de los animales no humanos en el Derecho brasileño. Por ello, Régis propone la vulnerabilidad como un fundamento para el cambio del status jurídico de los animales. Así pues, a pesar de las consideraciones hechas, seguramente este libro es de lectura importante para todos los interesados en conocer una nueva propuesta de fundamentación de los derechos de los animales que tiene su apoyo en el pensamiento de la Bioética brasileña.

Palabras clave: Bioética, vulnerabilidad, derechos de los animales.

## Abstract

In his work, of an evident academic style, but with a very smooth narrative, Arthur Régis concentrates on examining the Brazilian legal system with a view to substantiating a new legal framework for animals. In so doing, he draws parallels between various vulnerable groups (children, the elderly, women, African-Americans, Amerindians, people with disabilities) and the situation of non-human animals in Brazilian law. Therefore, Régis argues for vulnerability as a rationale for modifying the legal status of animals. That is why, in spite of the comments made, this book is surely an important reading for all those interested in hearing a brand new ground for animal rights that is supported by the thinking of Brazilian Bioethics.

Keywords: bioethics, vulnerability, animal rights.

El libro “Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais: uma proposta para um novo enquadramento jurídico” es una obra interesante para aquellos que desean conocer una propuesta original, que utiliza conceptos tanto de la Bioética brasileña como datos gubernamentales de Brasil investigados por el autor.

Su autor es el brasileño Arthur H. P. Régis, un biólogo por la Universidade Federal da Paraíba (UFPB) y abogado por el Centro Universitário de Brasília (UNICEUB), con maestría y doctorado en Bioética por la Universidade de Brasília (UNB). Régis es Profesor de Derecho en la Faculdade Processus,

ubicada en Brasília, capital de Brasil, que hace investigaciones sobre los derechos de los animales.

La producción académica de este jurista brasileño comprende artículos sobre Derecho Animal y Bioética. Así, la obra “Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais: uma proposta para um novo enquadramento jurídico”, cuya traducción en castellano es “Vulnerabilidad como fundamento para los derechos de los animales: una propuesta para un nuevo marco jurídico”, constituye el primer libro del autor y la más sólida propuesta intelectual producida por él hasta el momento.

Este libro es resultado de la tesis doctoral sobre Bioética denominada “Fundamento(s) para um status jurídico (sui generis) para os animais não humanos”, cuya traducción en castellano es “Fundamento(s) para un status jurídico (sui generis) para los animales no humanos”. El director de la tesis de Arthur Régis, fue el filósofo italiano Gabriele Cornelli, profesor de filosofía antigua en la UNB.

En su obra, de claro estilo académico, pero con una narrativa fluida, Arthur Régis se centra en analizar el ordenamiento jurídico brasileño con el interés de fundamentar un nuevo marco jurídico para los animales. Así, él hace un paralelo con diversos grupos vulnerables (niños, ancianos, mujeres, afroamericanos, amerindios, personas con discapacidad) y la situación de los animales no humanos en el Derecho brasileño. Por ello, Régis propone la vulnerabilidad como un fundamento para el cambio del *status* jurídico de los animales.

El capítulo introductorio muestra al lector una manera no tradicional de abordaje de la temática de los derechos de los animales al utilizar conceptos de las Ciencias de la Naturaleza (en especial la Biología). Así, expone el autor sobre los seres vivos, sus ciclos y relaciones, por ejemplo:

“Após o nascimento, os organismos gerados, geralmente menores que os organismos progenitores e algumas vezes com características morfológicas diferentes, passam por um processo de crescimento e/ou desenvolvimento [...]. Cada ser vivo [...] está apto para se reproduzir, produzindo a nova geração daquela espécie, com a transmissão do material genético”<sup>1</sup>.

O sea, el autor hace la afirmación de que, después del nacimiento, los organismos generados, comúnmente menores que los organismos progenitores y algunas veces con características morfológicas diferentes, pasan por un proceso de crecimiento y/o desarrollo, están aptos para reproducirse, creando la nueva generación de esa especie, con la transmisión del mismo material genético.

Además, las menciones del autor a ecosistemas, reproducciones de nematodos y moscas de la fruta (*Drosophila melanogaster*), lo relativo al envejecimiento de los seres vivos en general, refuerzan la imagen de la gran influencia que la formación de Arthur Régis en Biología ha tenido en su personal cosmovisión.

En el caso del Derecho Animal la mezcla de conocimientos es saludable, pues el saber jurídico-animalista es un campo interdisciplinar que mezcla múltiples territorios del conocimiento. Así, la mezcla de Biología y Derecho puede constituir una gran contribución para el desarrollo de la temática.

El título lacónico del capítulo segundo llamado “*Do direito*” (Acerca del Derecho) expone cómo el autor piensa el fenómeno jurídico. Así, Régis defiende que el Derecho sería una construcción histórico-social, o sea, un objeto creado por el ser humano y que refleja los valores de una sociedad en determinada época<sup>2</sup>. Esta idea tiene amparo en el pensamiento del jurista y filósofo brasileño Miguel Reale (1910-2006), autor de la tesis tridimensional del Derecho.

Después, el autor hace un abordaje muy breve sobre la dignidad de las personas humanas en el ámbito de la Constitución brasileña de 1988 para introducir los lectores al tema de la protección jurídica de los grupos vulnerables<sup>3</sup>.

En el momento en que trata de los grupos vulnerables, hay una gran cantidad de citas de textos jurídicos y doctrinales. Éste es, sin duda, el punto menos profundizado del libro y que necesitaría del diálogo con algunos autores, como el filósofo brasileño Carlos Naconecy, autor citado por el propio Régis, que en su artículo “As (des)analogias entre racismo e especismo” (Las (des)analogías entre racismo y especismo), publicado en el año de 2010 por la Revista Brasileira de Direito Animal, otra revista citada por el autor, en que Naconecy problematiza el *argumentum per analogiam* que evoca la semejanza moral entre dos formas de discriminación<sup>4</sup>.

El tercer capítulo “Dos animais no ordenamento jurídico” (Acerca de los animales en el ordenamiento jurídico) hace un abordaje panorámico de la legislación sobre los animales en el Derecho

<sup>1</sup> RÉGIS, A. H. P. Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais: uma proposta para um novo enquadramento jurídico (Novas Edições Acadêmicas 2018) 19

<sup>2</sup> *Ibidem*, 27

<sup>3</sup> *Ibidem*, 31-32

<sup>4</sup> NACONECY, C. M. As (des)analogias entre racismo e especismo. Revista Brasileira de Direito Animal, 5/6 (2010)

internacional y brasileño<sup>5</sup>, pero es destacable el hecho de que el autor utilizó la pionera sistematización de las normas jurídicas de todas las constituciones brasileñas desde la primera de 1824, sistematización hecha por la doctora Ana Conceição Barbuda Sanches Guimarães Ferreira<sup>6</sup> y reproducida, con una sencilla adaptación, que demuestra el historial de irrelevancia con que el poder constituyente brasileño trató el tema de los animales, lógica sólo cambiada con la Constitución de 1988.

El estudio de los fallos de la suprema corte brasileña (el Supremo Tribunal Federal o STF) es uno de los aspectos más originales del libro. Analizando la jurisprudencia del STF después de la promulgación de la Constitución de 1988 (1988-2015), Arthur Régis estudia las únicas 29 decisiones del STF que él encontró utilizando los descriptores “animal” y “animais”, su plural en la lengua portuguesa. Él concluye que el STF aún no ha abordado una cantidad significativa de conflictos sobre los derechos de los animales, pues sólo en el año de 2015 fueron decididos 17.752 casos<sup>7</sup>.

Analizando los datos, el autor concluye también que el Poder Judicial brasileño reproduce el carácter antropocéntrico del propio sistema jurídico de Brasil<sup>8</sup>. Pero creo que esta afirmación debería ser más profundizada, pues hay muchos juristas y filósofos brasileños que están haciendo una relectura de la legislación nacional, investigando, específicamente, la norma constitucional brasileña del artículo 225, párrafo 1º, subsección VII, para hacer una hermenéutica biocéntrica o animalista de la legislación vigente.

Esta relectura es llamada por el jurista brasileño Heron Gordilho<sup>9</sup> como “hermenêutica constitucional da mudança” (hermenéutica constitucional del cambio) que, sencillamente, es una propuesta de interpretación jurídica evolutiva aplicada a la promoción de los derechos de los animales.

El capítulo cuarto “Da proposta de nova situação jurídica para os animais” (Acerca de la propuesta de nuevo marco jurídico para los animales), se refiere a la cuestión de la construcción intelectual de una nueva fundamentación para los derechos de los animales. Aquí está la gran innovación del libro de Régis, que contribuye al debate en el ámbito académico brasileño y que es el resultado de la influencia del pensamiento de los autores de la Bioética brasileña.

Teniendo a la vista el propósito del autor, el capítulo comienza con la discusión en torno del antropocentrismo en el ordenamiento jurídico brasileño. Destaca el autor que la legislación brasileña es antropocéntrica, pero Régis marca la diferencia entre el “antropocentrismo radical”, también llamado de puro o tradicional y el “antropocentrismo moderado”, sin hacer las distinciones del antropocentrismo moderado<sup>10</sup>, como el reformado, el intergeneracional, y el del bienestarismo de los animales (Animal Welfare), distinción adoptada por los juristas medioambientalistas brasileños, por ejemplo, véase el pensamiento del jurista brasileño Antônio Herman Benjamin<sup>11</sup> o el estudio de Heron Gordilho sobre el abolicionismo animal y su distinción del bienestarismo<sup>12</sup>.

Pero Régis intenta hacer la distinción de las ideologías no antropocéntricas entre el senciocentrismo, el biocentrismo y el ecocentrismo<sup>13</sup>. Sin embargo, Régis podría profundizar tales elementos, pues él incurre en el mismo problema de la mayoría de los autores brasileños que hacen una simple y sencilla distinción entre el biocentrismo y el ecocentrismo. Pero, cuando nos adentramos en el tema, parece inevitable la conclusión de que el ecocentrismo es un espécimen de holismo ético, o sea, ésta sería una categoría de ética biocéntrica<sup>14</sup>.

Por lo demás, hay algunos pocos errores históricos como la mención a Harry Berger como un activista comunista que fue arrestado en los años 1960. En verdad, él fue encarcelado en los años 1930, durante la dictadura de Getulio Vargas<sup>15</sup>. Pero, este error no interfiere en la calidad de la obra.

Arthur Régis al invocar el concepto de vulnerabilidad como fundamento de los derechos de los animales, en realidad, reproduce las ideas originarias de su formación en Bioética, en especial de la Bioética brasileña que es sensible al tema de la vulnerabilidad social. Así, él entiende la vulnerabilidad como “posibilidad de sufrir daños”<sup>16</sup> utilizando como “fundamentos para el fundamento” la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

<sup>5</sup> RÉGIS, A. H. P. Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais, op. cit., 43-47

<sup>6</sup> FERREIRA, A. C. B. A proteção aos animais e o direito: o status jurídico dos animais como sujeitos de direito. (Curitiba 2014)

<sup>7</sup> RÉGIS, A. H. P. Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais, op. cit., 62-63

<sup>8</sup> *Ibidem*, 66

<sup>9</sup> GORDILHO, H. Animal abolitionism: habeas corpus for great apes. 2 (Salvador 2017) 245

<sup>10</sup> RÉGIS, A. H. P. Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais, op. cit., 67

<sup>11</sup> BENJAMIN, A. H. A natureza no direito brasileiro: coisa, sujeito ou nada disso. Nomos, Fortaleza, 31/1 (2011) 85-88

<sup>12</sup> GORDILHO, H. Animal abolitionism: habeas corpus for great apes. 2 (Salvador 2017)

<sup>13</sup> RÉGIS, A. H. P. Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais, op. cit., 67

<sup>14</sup> ROCHA SANTANA, L. La teoría de los derechos animales de Tom Regan: ampliando las fronteras de la comunidad moral y de los derechos más allá de lo humano (Valencia 2018).

<sup>15</sup> RÉGIS, A. H. P. Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais: uma proposta para os direitos dos animais, op. cit., 69

<sup>16</sup> *Ibidem*, 75

¿A qué daños se refiere el autor?. Régis profundiza su formulación sobre el concepto de vulnerabilidad, cuando afirma que la fundamentación para el cambio del *status* del marco jurídico de los animales, no sería sólo la capacidad de sentir dolor o expresar sentimiento, o su desarrollo cognitivo y tampoco sus capacidades de lenguaje o de utilización de herramientas, sino que sería, esencialmente, su vulnerabilidad, o sea, la posibilidad de que sus intereses biológicos quedaran violados<sup>17</sup>.

Incluso, cuando el autor utiliza el concepto de hipervulnerabilidad para la defensa de los animales, lo hace de manera poco efectiva sin explicar adecuadamente la diferencia entre las dos categorías para la cuestión animal (vulnerabilidad e hipervulnerabilidad).

En lo que se refiere al último capítulo, contiene la conclusión en cuatro páginas que intentan hacer una síntesis de toda la obra. Arthur Régis habla de los principales puntos tratados en su obra. Pero, el principal elemento de su tesis es, con toda seguridad, la vulnerabilidad como fundamento para los derechos de los animales.

El autor sostiene que la vulnerabilidad sea la línea conductora de conexión y de fundamento para un *status* jurídico *sui generis* para los animales, “en el que dejen de ser considerados como cosas o bienes y alcancen un nuevo nivel de interpretación jurídica, llevando al desarrollo de nuevas legislaciones y superar el paradigma antropocéntrico vigente”<sup>18</sup>.

De modo general, se observa que el autor podría haber profundizado un poco más la temática de los derechos de los animales, especialmente las categorías ontológicas de sujeto y cosa, que con seguridad podrían contribuir para una mejor fundamentación del nuevo marco jurídico que el autor desea.

No me parece convincente la afirmación de Régis de que “para la alteración del marco jurídico de los animales no es necesario adentrarse en la discusión de la conceptualización de persona o de dignidad -las cuales pueden ser utilizadas para justificar una gran variedad de posicionamientos, incluso discrepantes entre sí (...)”<sup>19</sup>. Hablar de fundamentación es en esencia tratar de una ontología. Así, todo desprecio por algunos conceptos claves para el tema puede dar como resultado la debilidad de toda la argumentación.

Así pues, a pesar de las consideraciones hechas, seguramente este libro es de lectura importante para todos los interesados en conocer una nueva propuesta de fundamentación de los derechos de los animales que tiene su apoyo en el pensamiento de la Bioética brasileña.

## Referencias:

- BENJAMIN, A. H. A natureza no direito brasileiro: coisa, sujeito ou nada disso. Nomos, Fortaleza, 31/1 (2011).
- FERREIRA, A. C. B. A proteção aos animais e o direito: o status jurídico dos animais como sujeitos de direito. (Curitiba 2014).
- GORDILHO, H. Animal abolitionism: habeas corpus for great apes. 2 (Salvador 2017).
- NACONECY, C. M. As (des)analogias entre racismo e especismo. Revista Brasileira de Direito Animal, 5/6 (2010).
- RÉGIS, A. H. P. Vulnerabilidade como fundamento para os direitos dos animais: uma proposta para um novo enquadramento jurídico (Novas Edições Acadêmicas 2018).
- ROCHA SANTANA, L. La teoría de los derechos animales de Tom Regan: ampliando las fronteras de la comunidad moral y de los derechos más allá de lo humano (Valencia 2018).

---

<sup>17</sup> *Ibidem*, 77

<sup>18</sup> *Ibidem*, 85

<sup>19</sup> *Ibidem*, 79